



Mocoa, Putumayo, 14 de febrero de 2023.- Al Señor Juez doy cuenta del poder que ha conferido el demandante.

RUBEN DARIO MEZA MARTINEZ
Secretario.

**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
MOCOA - PUTUMAYO**

Proceso: EJECUTIVO
Radicado No. 860013103001 2022-00228-00
Demandante: BBVA Colombia S.A.
Demandada: Jairo Hernán González Vallejo

Auto: Decide frente a solicitud.

Mocoa, quince (15) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

A través del auto del día 19 de diciembre de 2022, se libró mandamiento de pago en contra de la parte demandada en este asunto. A pesar de esa decisión, en cuanto al poder conferido por el demandante a su abogado, el despacho se abstuvo de reconocerle personería para actuar en su nombre, en tanto dicho acto no fue conferido a través del canal digital previsto en el Art. 5 de la Ley 2213 de 2022.

El demandante ha aportado el poder que cumple dicha exigencia, con lo cual se reconoce a la abogada Jully Paulin Luna Diaz, identificada con C.C. No. 1.85.285.499 y T.P. No. 280.355 del C.S. de la J., como apoderada judicial de la entidad ejecutante, conforme a los parámetros que le fueron impartidos para desarrollar esa labor.

Notifíquese

Firmado Por:
Vicente Javier Duarte
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Mocoa - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cad67f8b8eb32fdd4bebe16b10da4dd97730a1c108963a500fca4700c54a592d**

Documento generado en 15/02/2023 11:09:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>